

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°305 de fecha 19 de enero de 2024, que autoriza como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Nancy Rosa Curral Peñan C.L. N° [REDACTED] ubicado en calle Manuel Rodríguez frente al N° 1198, a la Sra. Victoria Alejandra Arias Curral C.I.: [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar del 29 de enero de 2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Nancy Rosa Curral Peñan C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente a la Sra. Victoria Alejandra Arias Curral C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Nancy Rosa Curral Peñan C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Victoria Alejandra Arias Curral C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.-Certificado de Antecedentes de la Sra. Victoria Alejandra Arias Curral C.I. N° [REDACTED]

DECRETO:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Nancy Rosa Curral Peñan C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle Manuel Rodríguez frente al N° 1198, a la Sra. Victoria Alejandra Arias Curral C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar del 02 al 30 de septiembre de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes